

DECLARACIONES DE DIPUTADO VALENZUELA VALDERRAMA.—

Ex Presidente de la Cámara Aclara Informe Sobre Vetos Y Alcances del Reglamento

El ex Presidente de la Cámara de Diputados y miembro de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la misma Corporación, Héctor Valenzuela Valderrama, precisó ayer los alcances de un informe de dicho grupo de trabajo en torno a los vetos sobre proyectos de ley y delimitó al vigencia del Reglamento interno de esta rama parlamentaria en relación a observaciones en materia de reformas constitucionales.

El parlamentario hizo las declaraciones en respuesta a las afirmaciones del diputado Luis Maira, de la Izquierda Cristiana, en el programa de televisión "A tres bandas", transmitido el domingo último en el Canal 7.

Maira indicó que el informe de la Comisión de Constitución se expresó favorablemente a los dos tercios de los parlamentarios como quórum en caso de vetos a reformas constitucionales. Asimismo, el diputado de la UP aseveró que el Regla-

mento de la Cámara contempla dicho quórum.

Héctor Valenzuela Valderrama dijo que las afirmaciones de Maira "responden o bien a una ignorancia inexcusable o a una mala fe manifiesta" y lamentó que "caiga en un renuncio tan grosero para detener las mismas tesis que antes combatía".

El ex Presidente de la Cámara dijo que efectivamente le correspondió informar a la Sala sobre la consulta hecha a la Comisión de Constitución en relación al alcance que tienen los artículos 53 y 54 de la Constitución en relación con los vetos luego de la reforma constitucional última, que entró a operar el 4 de noviembre de 1970.

En esa oportunidad, dijo Valenzuela, la Comisión, en forma expresa, expuso que se guardaría un cuidado en relación con los vetos u observaciones del Ejecutivo recaídos en los proyectos de ley y expresamente dejó constancia que pos-

teriormente se referiría a los vetos recaídos en las reformas constitucionales, y que dicen relación con los artículos 108 y 109 de la Constitución. Así, pues, todo el informe que me correspondió entregar a la Sala giró en torno a los vetos a proyectos de ley y lo que entonces informamos a la Sala lo ratificamos ahora en todas sus partes.

Luego Valenzuela Valderrama informó respecto al reglamento. Dijo que en el año 1968, como presidente de la Cámara en ese entonces, le correspondió impulsar una profunda reforma al reglamento interno de la Corporación que entró a regir el 21 de mayo de 1969. "Hasta ese momento estaba vigente la antigua disposición constitucional que exigía los dos tercios en la asistencia para aprobar un proyecto de reforma constitucional. Posteriormente, en ese mismo año de 1969, se discutió y despachó una reforma constitucional que modificó el régimen de vetos, eliminando de manera expresa, según consta en la historia fidedigna de esta reforma constitucional, la insistencia. Esta reforma fue publicada en enero de 1970 y comenzó a regir en noviembre del mismo año. Por consiguiente, era imposible que la reforma al reglamento de 1968 pudiera contener una disposición diferente en esta materia, porque aun no se producía la reforma. A pesar de ello, en noviembre pasado la Comisión de Constitución emitió el informe y tuvo que hacer necesariamente una referencia al artículo 269 del reglamento interno, que rige la situación de los vetos en materia de proyectos de ley y que había recogido en 1968 la situación vigente en relación a los vetos en reformas constitucionales. No podía la Comisión, por sí y ante sí, cambiar el texto del artículo del reglamento. No obstante ello, en el curso de la exposición en la Sala, el diputado Alberto Zaldivar se encargó de hacer una referencia para poner en evidencia que el reglamento, en esta parte, deberá ser adecuado a la nueva situación surgida a raíz de la última reforma constitucional.

www.archivo.cl